



DEMANDA DE FILIACION Y ALIMENTOS

EXPEDIENTE:

ESP.LEGAL :

CUADERNO : PRINCIPAL

ESCRITO : 01

SUMILLA : DEMANDA DE FILIACION Y ALIMENTOS.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL MODULO BASICO DE JUSTICIA DE CARABAYLLO.

VANESSA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con DNI N° 47048766, con domicilio real en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX señalando domicilio procesal para efectos legales en la Mz B Lt 08 P.J. Villa el Polvorín, distrito de Carabaylo, a usted en derecho expongo:

I.- PETITORIO:

Acudo a vuestra judicatura a efectos de INTERPONER DEMANDA DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL Y ACUMULATIVAMENTE SOLICITO ALIMENTOS, contra HERNAN JONHER MEDINA CORRO (23 años), a quien se le deberá de notificar en la Mz. A Lt. 24 Urb. LA Margaritas Km 21 Av. Túpac Amaru, distrito de Carabaylo, a fin que reconozca la paternidad de mi hijo DERECK MARTIN MEDINA AGUIRRE de 3 meses de edad y se me otorgue una pensión de alimentos ascendiente a S/ 800.00 (OCHOCIENTOS NUEVOS SOLES) y todo concepto y beneficios económicos que perciba mensualmente), como trabajador en mecánica, por los fundamentos de hecho y derecho que a continuación expongo:

II. FUNDAMENTO DE HECHO:

2.1. DE LA FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

PRIMERO.- Debo afirmar, que la recurrente conocí al demandado JONHER HERNAN MEDINA CORRO en una campo deportivo cuando tenía tan solo 17 años de edad en el año 2009, nos hicimos amigos, al poco tiempo éramos enamorados, y tuvimos relaciones sexuales cuando tenía 18 años en el año 2010, luego por problemas de pareja terminamos nuestra relación de enamorados y estuvimos separados 2 años. En el mes de enero del 2012 decidimos regresar y tuvimos relaciones sexuales como 15 veces hasta el mes de mayo del año 2012, la recurrente mantuvo relaciones sentimentales y sexuales con el demandado JONHER HERNAN MEDINA CORRO, y que producto de dicha relación nació mi menor hijo DERECK MARTIN MEDINA AGUIRRE, quien a la fecha cuenta con un mes (01) de edad aproximadamente. el me compraba mis pastillas del día siguiente de allí nunca más me compro, en el mes de junio del año 2012 me sentí un poco mal, decidí recurrir en una clínica para sacarme una prueba de embarazo, el cual resulto positivo. Cuando le comente el demandado que estaba embarazada él se negó después del 10 de junio decidió sacarme una ecografía y resultado que tenía 3 mes de embarazo.

SEGUNDO.- Su hermana LEYSI MEDINA CORRO quería que yo aborte él bebe de su hermano que llevaba en mi vientre, su hermana conocía un lugar donde practicaban abortos clandestinos, yo me negué, y le roge que lo deseaba tener al demandado, le dije que si el me hacía eso 8 abortar a la fuerza) mii vida no tendría sentido, después se conformó me dijo que me iba a conversar con mis padres para que me haga cargo del bebe, pero paso dos meses cambio de opinión y me dijo que ese bebe no es su hijo, quería una prueba de ADN , pero que yo lo pague, me dijo si quieres hazlo, pero por mi precaria situación económica no pude hacerlo, además él decía solo de palabra pues siempre me prometió reconocerlo pero no cumplió hasta el día de hoy.



TERCERO.- Es así que una vez que nació mi menor hijo, el demandado se ha desentendido de la recurrente y de mi menor hijo, hasta el colmo de no querer reconocerlo, pese haberle requerido en varias oportunidades, es por este motivo y estando al tiempo trascurrido, me he visto en la obligación de inscribirlo sola, todo ello a efecto de que no se le recorte su derecho de lactancia y atención a su seguro.

CUARTO.- Solicito se le practique la prueba del ADN a efecto de que se le tomen las muestras necesarias del demandado y de mi menor hijo para acreditar la paternidad, para lo cual se desarrollará dicha prueba en el laboratorio que su despacho designe en el caso que el demandado niegue ser padre biológico de mi menor hijo.

QUINTO.- Que, su despacho deberá de ordenar de conformidad con lo prescrito por el artículo 2º de la Ley 28457, que reconozca o en todo caso tiene derecho a Oponerse, pero dicha oposición deberá de ser seguido por el ofrecimiento de realizarse la prueba del ADN, dentro de los DIEZ días siguientes a la contestación.

SEXTO.- Que, en caso de que no conteste el demandado NO CONTESTE, u oponiéndose no tenga el interés de realizarse el Examen de ADN. Su despacho deberá de apercibirle que de conformidad con lo establecido por el artículo 1 y 2 de la Ley 28457, su despacho expedirá Resolución declarando la filiación entre el demandado y el menor.

Por tales consideraciones señor Juez, solicito de DECLARE FUNDADA MI DEMANDA Y SE DISPONGA LA FILIACION JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL, del demandado frente a mi menor hijo.

2.2 DE LOS ALIMENTOS:

PRIMERO.- El demandado señor juez, hasta la actualidad no ha cumplido con asistir económicamente a mi menor hijo con una pensión de alimentos que sea decorosa para su subsistencia, pese habérselo exigido en varias oportunidades y considerando la corta edad con que cuenta nuestro menor hijo.

SEGUNDO.- A la fecha el demandado cuenta con un trabajo conocido, que le permite sufragar los gastos de alimentos solicitados, pues en su condición de mecánico, percibe una remuneración mensual superior a los S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES), cantidad dineraria que resulta suficiente para que pueda atender su obligación de padre.

TERCERO.- Que, el demandado ha omitido cumplir con su obligación de asistir económicamente a su menor hijo. Sola como madre he venido sosteniendo de forma muy limitada los gastos en educación, alimentación y vestido para mis menores hijos; llegando incluso a verse afectada la salud e integridad física de los mismos por cuanto no acceden a una nutrición adecuada.

CUARTO.- Que el demandado se encuentra en condiciones de acudir a los alimentistas, puesto que en la actualidad es mecánico conociéndose que percibe un ingreso mayor a S/. 1,500.00 NUEVOS SOLES MENSUALES, por lo que no existe razón o excusa alguna para que no cumpla con su responsabilidad de asistir a sus menores hijos, reiterándole que soy yo la única que viene haciendo los esfuerzos necesarios para afrontar dichas necesidades a pesar de mis limitaciones económicas ya expresadas anteriormente.



Por ello, a usted señor Juez solicito se DECLARE también acumulativamente FUNDADA MI PRETENSION DE ALIMENTOS A FAVOR DEL HIJO EXTRAMATRIMONIAL, por encontrarse acreditado el entroncamiento filial del demandado con mi menor hijo.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO:

Amparo la presente demanda en lo que ordena la Ley N° 28457 modificado por la Ley N° 29821, que regula el proceso de filiación de paternidad extramatrimonial, y los artículos 472º y 560º del Código Procesal Civil.

Que, amparo la presente en lo prescrito por el artículo 1, 2, y demás siguientes pertinentes de la Ley 28457, artículo 402 inciso 6, del Código Civil, respecto del derecho sustantivo y la parte adjetiva en lo prescrito por el artículo 53 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial modificado por la Ley 28457.

IV. VÍA PROCEDIMENTAL:

La presente demanda debe sustanciarse como proceso especial establecido en la Ley N° 28457.

V. MEDIOS PROBATORIOS:

Ofrezco los siguientes medios probatorios:

1. El mérito del original de la partida de nacimiento de mi menor hijo DERECK MARTIN MEDINA AGUIRRE, con los que demuestro que no se encuentra reconocido por el demandado.
2. El mérito de (02) fotografías, con lo que demuestro el estado de mi menor hijo.
3. Recibo de luz a nombre de mi padre JUSTINIANO AGUIRRE ESPINOZA en el domicilio: Pasaje Santa Rita M 31 Lt. 05 P.J. El Progreso, distrito de Carabayllo.
- 4.- Recibo de agua a nombre de mi madre MARCELINA AQUINO CHUCO en el domicilio. Pasaje Santa Rita M 31 Lt. 05 P.J. El Progreso, distrito de Carabayllo.
- 5.- Boleta de venta N° 1418629 por la compra de BABYLAC F1 FVO Lata 400 G
- 6.- Boleta de venta N° 10279020800, expedida por Botica FARMA SALUD.
- 7.- Boleta de venta N° 001624, expedida por Boticas Alpamayo.
- 8.-Boleta de Venta N° 3146423, expedida por la Dirección de Salud V Lima Ciudad U.E. 045 Red de Salud Túpac Amaru.
- 9.- Boleta de venta N° 3146519, expedida por la Dirección de Salud V Lima Ciudad U.E. 045 Red de Salud Túpac Amaru.
- 10.- Nota de pedido N° 000329 por la compra de un paquete de pañales Huggies, expedido por Comercial Emanuel.
- 11.- En mérito del Pliego interrogatorio que deberá absolver la testigo doña RUTH KATERIN SUAREZ FERRER, identificada con DNI N° 605181167 quien domicilia en Pasaje Santa Rita Mz 31 Lt 01, el Progreso, distrito de Carabayllo, de ocupación su casa, declaración de suma importancia ya que dará testimonio de que conoció mi relación sentimental con el emplazado con el demandado antes que nazca mi menor hijo, conociendo además al demandado.
- 12.- En mérito del Pliego interrogatorio que deberá absolver la testigo doña JESSICA YESSENNIA CASTRO CASTRO, identificada con DNI N° 48555857, quien domicilia en la Jr. Cuzco Mz. 31 Lt. 02, distrito de Carabayllo, de ocupación su casa, declaración de suma importancia ya que dará testimonio de que conoció mi relación sentimental con el emplazado con el demandado antes que nazca mi menor hijo, conociendo además al demandado.
- 13.- Prueba de ADN.

VI. ANEXOS:



1. A.- Copia de DNI.

1.B.- El mérito del original de la partida de nacimiento de mi menor hijo DERECK MARTIN MEDINA AGUIRRE, con los que demuestro que no se encuentra reconocido por el demandado.

1.C.- El mérito de (02) fotografías, con lo que demuestro el estado de mi menor hijo.

1.D.- Recibo de luz a nombre de mi padre JUSTINIANO AGUIRRE ESPINOZA en el domicilio: Pasaje Santa Rita M 31 Lt. 05 P.J. El Progreso, distrito de Carabayllo.

1.E.- Recibo de agua a nombre de mi madre MARCELINA AQUINO CHUCO en el domicilio. Pasaje Santa Rita M 31 Lt. 05 P.J. El Progreso, distrito de Carabayllo.

1.F.- Boleta de venta N° 1418629 por la compra de BABYLAC F1 FVO Lata 400 G

1.G.- Boleta de venta N° 10279020800, expedida por Botica FARMA SALUD.

1.H.- Boleta de venta N° 001624, expedida por Boticas Alpamayo.

1.I.-Boleta de Venta N° 3146423, expedida por la Dirección de Salud V Lima Ciudad U.E. 045 Red de Salud Túpac Amaru.

1.J.- Boleta de venta N° 3146519, expedida por la Dirección de Salud V Lima Ciudad U.E. 045 Red de Salud Túpac Amaru.

Q.K.- Nota de pedido N° 000329 por la compra de un paquete de pañales Huggies, expedido por Comercial Emanuel.

1.L.- En mérito del Pliego interrogatorio que deberá absolver la testigo doña RUTH KATERIN SUAREZ FERRER, identificada con DNI N° 605181167 quien domicilia en Pasaje Santa Rita Mz 31 Lt 01, el Progreso, distrito de Carabayllo, de ocupación su casa, declaración de suma importancia ya que dará testimonio de que conoció mi relación sentimental con el emplazado con el demandado antes que nazca mi menor hijo, conociendo además al demandado.

1.LL.- En mérito del Pliego interrogatorio que deberá absolver la testigo doña JESSICA YESENNIA CASTRO CASTRO, identificada con DNI N° 48555857, quien domicilia en la Jr. Cuzco Mz. 31 Lt. 02, distrito de Carabayllo, de ocupación su casa, declaración de suma importancia ya que dará testimonio de que conoció mi relación sentimental con el emplazado con el demandado antes que nazca mi menor hijo, conociendo además al demandado.

1.K.- Prueba de ADN.

POR LOS EXPUESTO:

A usted pido Señor Juez admita la presente demanda, por estar arreglada a derecho.

Carabayllo, 15 de marzo del 2013.